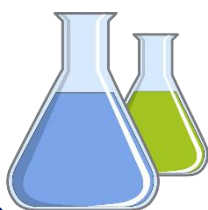




POLÍTICA DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN



UNIVERSIDAD DEL ALBA

Abril 2024

Contenido

| | |
|---|---|
| ANTECEDENTES..... | 3 |
| POLÍTICA DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN UNIVERSIDAD DEL ALBA | 4 |
| INTRODUCCIÓN | 4 |
| FORMACIÓN..... | 4 |
| INVESTIGACIÓN DE CALIDAD | 5 |
| COLABORACIÓN | 5 |
| INNOVACIÓN AL SERVICIO A LA COMUNIDAD | 6 |
| ORGANIZACIÓN..... | 6 |
| DIRECCION GENERAL DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN..... | 6 |
| FINANCIAMIENTO | 7 |
| VINCULACIÓN CON OTRAS POLÍTICAS | 7 |
| CONSIDERACIONES FINALES..... | 8 |

ANTECEDENTES

Los Estatutos de la Universidad del Alba establecen en su artículo 1° que la Universidad es una corporación de derecho privado, sin fines de lucro, creada en conformidad con la ley, y regida por todas las normas legales y reglamentarias relativas a la Educación Superior.

La misión de la Universidad, declarada en su artículo 4°, es: a) Promover la preservación y transmisión del saber universal y el cultivo de las artes; b) Contribuir al desarrollo cultural del país, de acuerdo con los valores de su tradición histórica; c) Formar graduados y profesionales idóneos, con la capacidad y conocimientos necesarios para el ejercicio de sus respectivas actividades, con niveles crecientes de calidad expresados en sus competencias esperadas y en la pertinencia de su formación; d) Otorgar toda clase de grados académicos, en especial los de licenciado, magister, doctor y títulos profesionales en ejercicio de su plena autonomía académica; e) Desarrollar tareas de investigación y vinculación con el medio, complementarias de la actividad formativa y docente; f) Organizar programas de formación y perfeccionamiento profesional o técnico, tanto en el país como en el extranjero, materias relacionadas con actividades propias del quehacer universitario; g) Empezar cualquier otra iniciativa por sí o en conjunto con otras entidades públicas o privadas, que tiendan, directa o indirectamente, al cumplimiento de los fines de la Universidad, celebrando las convenciones necesarias para ello; h) Realizar prestaciones de servicios en áreas de su especialidad, tales como, asesorías, asistencia veterinaria y odontológica, entre otras; i) Colaborar con otras universidades y establecimientos educacionales, nacionales o extranjeros, para el desarrollo de los fines estatutarios, y concurrir a la creación y/o constitución de toda clase de personas jurídicas, comunidades y asociaciones, en general sin fines de lucro, y a participar en las ya constituidas.

Constituye un eje central del Proyecto Institucional de la Universidad del Alba la formación de profesionales y graduados bajo los valores de humanidad, solidaridad e inclusividad social, donde la Universidad se debe o responde a las necesidades de la sociedad, las personas y al desarrollo del país.

El presente documento orienta las actividades presentes y futuras de Investigación e Innovación de la Universidad recogiendo la experiencia pasada y estableciendo sus propósitos, su estructura y su organización y la vinculación con otras Políticas dentro de la Universidad.

POLÍTICA DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN UNIVERSIDAD DEL ALBA

INTRODUCCIÓN

La Política de Investigación e Innovación de la Universidad del Alba tiene como objetivo incentivar y promover las actividades de Investigación e Innovación, y cualquier otra actividad que se desprenda de lo anterior, que se realicen en la Universidad en el marco de su quehacer formativo y en las áreas del saber que se desarrollen en sus Facultades y Escuelas. De esta forma, otorga los lineamientos para los quehaceres de la Investigación científica e Innovación, en concordancia con la misión de la Universidad del Alba, y entrega una estructura para facilitar el desarrollo de la investigación al interior de la Universidad, a través de los siguientes propósitos:



FORMACIÓN

El centro del quehacer de la Universidad del Alba es la formación de personas. Su labor primordial es articular procesos de aprendizaje eficaces que permitan formar profesionales capaces de insertarse en el mundo laboral de manera exitosa, siendo un aporte para la sociedad. En este contexto, la Investigación en la Universidad nace en vinculación con la docencia, articulándose en las diversas actividades que realizan los académicos y las Facultades y Escuelas, ya sea a través de la docencia directa de asignaturas relacionadas con Investigación e Innovación, así como en la dirección de memorias y tesis de pregrado y posgrado, y en cualquier actividad que surja al interior de los centros y núcleos de Investigación. Además, la Universidad aspira a que los académicos desarrollen una carrera académica con un perfil en Investigación, para lo cual se fomentará la capacitación continua de los académicos, a través de una oferta de talleres y cursos, así como la gestión de seminarios de expertos externos a la Universidad, tanto nacionales como internacionales.

Se tendrá especial énfasis en todo lo vinculado a Investigación para la mejora en la docencia, como aporte para la función esencial del proceso de enseñanza aprendizaje y el desarrollo de las capacidades de investigación de docentes y estudiantes.

INVESTIGACIÓN DE CALIDAD

Las actividades de Investigación e Innovación al interior de la Universidad deberán cumplir con estándares éticos y de excelencia, siendo originales, de alto impacto y con rigurosidad científica. Los resultados de esta actividad deberán ser comunicados en forma de artículos científicos, publicaciones, licencias, patentes y otros aceptados a nivel internacional.

Los académicos que declaren actividad como investigadores, deberán declarar estar de acuerdo a la Declaración de Singapur sobre la integridad en la Investigación, la cual establece la honestidad en todos los aspectos de la Investigación y responsabilidad en la ejecución de la Investigación (Anexo1) Así mismo, para las actividades de investigación e Innovación de la Universidad se dispondrá de mecanismos de autoevaluación y procesos de mejora continua para el aseguramiento de estos estándares. Estos mecanismos quedarán establecidos en los respectivos reglamentos, tales como el Reglamento para la Gestión de la Investigación Científica y Tecnológica, el Reglamento para la Gestión de la Innovación y el Desarrollo y sus versiones posteriores, así como el Reglamento de Propiedad Intelectual y Transferencia Tecnológica, entre otros.

COLABORACIÓN

La Universidad reconoce el valor de la colaboración interna y externa en Investigación e Innovación, dando cuenta de los desafíos globales actuales, por lo que fomenta la conformación de grupos interdisciplinarios, lo cuales serán establecidos entre investigadores de distintas disciplinas, que cooperan para abordar una problemática en común; y de grupos transdisciplinarios, en donde se integran las diferentes perspectivas y los métodos de las distintas áreas del conocimiento, de manera de abordar problemas complejos que no podrían ser comprendidos completamente desde una sola disciplina.

En los Núcleos de Investigación UDALBA se desarrollarán proyectos de Investigación y Desarrollo en áreas del conocimiento específicas; estos núcleos estarán formados por dos o más Laboratorios o Unidades de Investigación o Innovación, ya sea dentro de la misma Universidad, así como en alianza con otras Instituciones. Por otra parte, los Centros de Investigación, estarán conformados por investigadores pertenecientes a distintas disciplinas; tendrán una estructura definida en su reglamento y su actividad científica y de innovación estará en estrecha vinculación con el territorio donde se insertan.

Se espera que estos grupos de investigación con sello UDALBA, generen alianzas con actores claves, de esta forma, se potencie la generación de conocimiento con y al servicio de las comunidades.

Además, se espera que la internacionalización de la Investigación e Innovación a nivel institucional, fortalezca el desarrollo de las distintas áreas al interior de la Universidad, a través de la generación

de convenios y alianzas estratégicas con Instituciones nacionales y extranjeras, que permitan fortalecer las actividades de Investigación e Innovación al interior de la Universidad.

INNOVACIÓN AL SERVICIO A LA COMUNIDAD

La Universidad fomenta y promueve la Innovación en todas sus formas compatibles con el Proyecto Institucional. Para ello, se buscará fortalecer el desarrollo, protección y transferencia de los resultados de Investigación e Innovación, lo que estará normado por el Reglamento de Propiedad Intelectual y Transferencia Tecnológica. Se espera que los resultados de Innovación generen un beneficio a la comunidad, respondan a una problemática concreta del territorio y aporten con soluciones transformadoras.

ORGANIZACIÓN

La Vicerrectoría Académica (VRA) es la entidad responsable de velar por el cumplimiento de los objetivos académicos de la Institución, asegurando la calidad y el desarrollo integral del proyecto educativo. La Investigación constituye un área de desarrollo al interior de la VRA, desde donde surgen los lineamientos generales de las actividades de Investigación e Innovación; esto lo realiza a través de la Dirección General de Investigación e Innovación (DGli), la cual es responsable de implementar el marco de acción, reglamentos y normativas asociadas con la Política de Investigación, así como fomentar la transmisión del conocimiento y el desarrollo de la innovación.

DIRECCION GENERAL DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN

Es deber de la Dirección General de Investigación e Innovación (DGli) promover, gestionar y fomentar las actividades que lleven al desarrollo de la Investigación de las distintas áreas de la Universidad, de esta forma generando un ecosistema Institucional que integre la Investigación, la Innovación y la formación de personas en la generación de conocimiento, aportando al crecimiento y desarrollo social, en consistencia con los propósitos Institucionales.

Será función de la Dirección de Investigación e Innovación convocar la formación de un Comité de Investigación Institucional, integrado por miembros representativos de las distintas disciplinas, cuya función será la revisión de los reglamentos y la toma de decisiones de los asuntos de Investigación e Innovación, de acuerdo a los lineamientos de la Política de Investigación e Innovación.

El plan de desarrollo de la DGli se sustenta en 4 pilares de trabajo: Normativo, Acompañamiento, Gestión y Divulgación.

Pilares de desarrollo:

Normativo

Es deber de la DGli proponer la Política de Investigación y establecer sus reglamentos, de esta forma define, orienta y dirige la Investigación al interior de la Universidad.

Acompañamiento

El plan de desarrollo de la DGli contempla la capacitación del cuerpo docente en los ámbitos que sean necesarios, como son, capacitación en metodologías, publicaciones e instrumentos de financiamiento y cualquier otra herramienta de apoyo a los investigadores e investigadoras para su desarrollo. Así también, la DGli prestará asesoría en la formulación de proyectos y en la creación y mantención de los Núcleos y Centros de Investigación de la Universidad.

Gestión

Desde la DGli se hará el seguimiento de los proyectos ejecutados en la universidad. Es también competencia de la DGli la gestión de los proyectos internos de apoyo a la Investigación y cualquier otro mecanismo de incentivo o apoyo a la Investigación y la gestión de los pasos necesarios para la transferencia tecnológica.

Divulgación

La DGli buscará la divulgación y transferencia del conocimiento a la comunidad académica y a la sociedad, proporcionando herramientas para la difusión de los procesos y resultados de la Investigación de la Universidad.

FINANCIAMIENTO

La Investigación e Innovación de la Universidad se financiará por medio de fondos adjudicados a través de proyectos internos y externos, estos últimos provenientes del sector público y privado, nacional e internacional. Los mecanismos de asignación de los fondos destinados a la ejecución de proyectos de Investigación e Innovación internos deberán ajustarse a los reglamentos asociados a la Política de Investigación e Innovación. La DGli informará a la comunidad académica de los instrumentos existentes de financiamiento externo a través de un llamado para el apoyo Institucional en fechas establecidas. La postulación se realizará de acuerdo al reglamento de postulación a proyectos vigente.

VINCULACIÓN CON OTRAS POLÍTICAS Y REGLAMENTOS

La Política de Investigación e Innovación de la Universidad del Alba debe relacionarse con otras políticas y reglamentos institucionales, existentes o que surjan a través de los procesos de mejora continua de la Universidad. La Política de Investigación e Innovación deberá estar en línea con la Política de Vinculación con el Medio vigente, así como con la Política de Inclusión y la Política Integral contra el acoso sexual. Además, deberá tenerse en cuenta el Reglamento del Comité Ético Científico, el cual cautela que ninguna investigación que involucre la participación de personas y animales vulnere la dignidad ni los derechos de quienes son sujetos de estudio; que no existan antecedentes que permitan suponer daño físico o psicológico para las personas; y que se considere la protección a los datos personales, el derecho a decidir voluntariamente la participación en la investigación y el derecho al conocimiento de los procedimientos y los objetivos de la investigación.

CONSIDERACIONES FINALES

La Política de Investigación e Innovación de la Universidad del Alba, será revisada cada dos años para asegurar su consistencia con el nivel de desarrollo de la institución. Esta Política rige para todas las sedes y unidades académicas de la Universidad del Alba.